

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº Expediente	GE. 22/2024
Título	Retirada, transporte y eliminación de animales muertos no domésticos (y/o sus restos) en la ciudad de Sevilla, para el año 2024-2025.
Tipo	Servicio, en función de las necesidades. DA 33 LCSP.
Tramitación del expediente	Ordinaria
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Área proponente	Operaciones
CPV	90511000 Servicios de recogida de desperdicios 90512000 Servicios de transporte de desperdicios 90513300 Servicios de incineración de desperdicios
Lugar de ejecución	Sevilla
Responsable Técnico de la licitación	Juan Brajones Ruiz Canela
Responsable del Contrato	Juan Brajones Ruiz Canela

1. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

LIPASAM es la empresa municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Sevilla, responsable de la limpieza de los 1.077 Km. de viales, la recogida de los residuos urbanos y su gestión para su posterior tratamiento. El objetivo es ahorrar recursos y evitar la contaminación del Medio Ambiente.

LIPASAM desarrolla sus actividades en la ciudad de Sevilla, comprendiendo éstas la Recogida Domiciliaria de residuos domésticos, comerciales, sanitarios, y otros; la limpieza de la Red Viaria de la ciudad, el Transporte y Eliminación de los residuos procedentes de los servicios anteriores y todas aquellas actividades destinadas a la Limpieza viaria, Recogida, Eliminación y Aprovechamiento de los residuos y a la Protección Ambiental de la ciudad.

Por ello, necesita contratar la recogida, transporte y la eliminación controlada de los animales muertos no domésticos (y/o sus restos) que ocasionalmente aparezcan abandonados en las vías del término municipal de Sevilla.

Se trata de restos de animales o animales muertos no domésticos de más de 25 kg tales como ovejas, cabras, cerdos, caballos, mulos, vacas, toros, etc, incluidos en las categorías I y II del Reglamento 1069/2009 SANDACH (Subproductos Animales No Destinados Al Consumo Humano) que se encuentren abandonados en las vías públicas de Sevilla.

Al tratarse de productos que pueden ocasionar riesgos para la salud humana y el medio ambiente, LIPASAM debe asegurar la eliminación controlada, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de retirada, transporte y eliminación de animales muertos no domésticos (y/o sus restos) en la ciudad de Sevilla, para el año 2024-2025.

El presente contrato se ejecutará en función de las necesidades de LIPASAM para los servicios establecidos en el PPTP, de conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017.

Insuficiencia de medios.

En relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio cuyos datos se han expuesto, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles por LIPASAM para hacer frente a dichas necesidades, debido a los motivos que se hacen constar y junto a que LIPASAM carece de autorización administrativa:

Firmado Por	Daniel Zambrana Eliso	16/04/2024	Página 1/4
	Juan Antonio Brajones Ruiz Canela	14/04/2024	
	Jesus Sanjuan Escude	09/04/2024	

- Insuficiencia de medios personales:
 - Que en la plantilla de personal no constan las plazas correspondientes de personal de LIPASAM para atender las funciones que requiere el servicio a contratar.
 - Que se trata de funciones especializadas, específicas y concretas no habituales en la actividad propia de LIPASAM, por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios y LIPASAM no dispone de personal propio para llevar a cabo los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Que el volumen del trabajo que este servicio requiere y la frecuencia en su prestación no se puede acometer por el personal de LIPASAM y no puede afrontar su ampliación para estos servicios.
 - Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de LIPASAM, sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

- Insuficiencia de medios materiales:
 - Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio descrito al tratarse de prestaciones específicas, concretas y especializadas.
 - Que no se dispone de los utensilios de trabajo e instalaciones necesarios para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

Por consiguiente, el beneficio de externalizar la prestación del servicio es evitar que LIPASAM tenga que ampliar expresamente su personal propio, siendo necesario, por la frecuencia y periodicidad en el tiempo del servicio a prestar, más efectivo y eficiente contratar los servicios, cuya necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con una empresa especializada externa.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

Se trata de un servicio que puede ser realizado por una sola empresa. La división por lotes (en base a los tipos de cadáveres) no tendría sentido pues el tratamiento de recogida y eliminación es el mismo y el volumen de servicios a prestar anuales es relativamente pequeño.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 4.500,00 €

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 5.445,00€

Tipo animal	Precio máximo último contrato pedido 4500242713	Precio máximo admitido 2024-2025 (sin IVA) redondeado a la decena entera superior
EQUINO	260,00 €	280,00 €
OVINO/CAPRINO	70,00 €	80,00 €
CANINO	70,00 €	80,00 €
PORCINO	180,00 €	190,00 €
BOVINO	280,00 €	300,00 €

Firmado Por	Daniel Zambrana Eliso	16/04/2024	Página 2/4
	Juan Antonio Brajones Ruiz Canela	14/04/2024	
	Jesus Sanjuan Escude	09/04/2024	

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde marzo de 2023 hasta Enero de 2024 Índice Porcentaje(%)	2,10%
Estimación evolución IPC 2024 https://www.bankinter.com/blog/economia/previsiones-ipc-espana	3,10%
Total incremento estimado	5,20%

Sistema de determinación del precio: Precios de mercado y licitaciones similares e históricos de consumo en esta partida más la variación del IPC.

Valor estimado: 10.800,00€

	Importe PBL	Modificación 20% DA33	Total
Plazo inicial	4.500,00 €	900€	5.400,00€
Plazo de prórroga	4.500,00 €	900€	5.400,00€
TOTAL			10.800,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización.

Se prevé la posibilidad de una prórroga de 12 meses de duración.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado.

Justificación de su elección: El contrato de servicios propuesto encaja en la modalidad de procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada abreviada por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 159.6 de la LCSP.

Sujeto a regulación armonizada: No.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Solvencia económica y financiera. No.

Solvencia técnica o profesional. No.

Compromiso de adscripción de medios personales o materiales. No.

Firmado Por	Daniel Zambrana Eliso	16/04/2024	Página 3/4
	Juan Antonio Brajones Ruiz Canela	14/04/2024	
	Jesus Sanjuan Escude	09/04/2024	

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios evaluables mediante juicio de valor: No.

Criterios evaluables mediante fórmulas: Si.

A. Mejor precio de tarifario, sin IVA (€): hasta 100 pts.

Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta económica. Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

Tipo animal	Puntuación máxima
EQUINO	20,00
OVINO/CAPRINO	20,00
CANINO	20,00
PORCINO	20,00
BOVINO	20,00
TOTAL	100,00

La fórmula aritmética de asignación de puntuaciones (por cada ítem) será la siguiente:

$$P_{item} = (P_{mx} \times P_{menor}) / P_{of}$$

Donde:

P_{item} = Puntuación total por ítem

"P_{mx}" = Máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en cada ítem.

"P_{of}" = Precio ofertado que se valora en cada ítem

"P_{menor}" = Precio más bajo de los presentados en cada ítem.

La puntuación total en este apartado será el sumatorio de la puntuación obtenido en cada ítem:

$$P_{total} = \sum P_{item}$$

Justificación: El único criterio de adjudicación establecido es el precio ya que por el objeto del servicio no es necesario determinar ningún otro criterio.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

- Estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Uso no sexista del lenguaje.
- Seguridad y salud laboral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, **se propone el inicio del expediente para la contratación de referencia.**

4

Firmado Por	Daniel Zambrana Eliso	16/04/2024	Página 4/4
	Juan Antonio Brajones Ruiz Canela	14/04/2024	
	Jesus Sanjuan Escude	09/04/2024	